SEREMI
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

MMOR/CAO/EMA/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE ENERO DE 2018 ENTRE EL CONSEJO Y PÍA FERNANDA GALILEA SAMSON EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO CONVOCATORIA 2018 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N° 000284

COYHAIQUE, 08 OCT 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 436923, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Gastronomía y Arte Culinario.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio,

por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, Línea de Gastronomía y Arte Culinario, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 902, de fecha 16 de mayo de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.318 de 2017, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 436923, cuyo Responsable es Pía Fernanda Galilea Samson, procediéndose con fecha 29 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del CNCA.

Que la Responsable con fecha 01.06.2016 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado. Téngase presente, que se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente proyecto, los desembolsos efectuados con anterioridad al acto que aprueba el anexo modificatorio de convenio del presente acto administrativo, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las siguientes razones de buen servicio que justifican lo expuesto: el restringir la imputación de gastos del responsable, implicaría constatar una situación incómoda y demorosa, pues tiene disponibilidad de recursos para desarrollar las actividades y lograr la consecución para la cual fue seleccionado la iniciativa, y evitar un aumento excesivo en los costos, producto de los actos administrativos que significa la total tramitación de la resolución que aprueba el anexo modificatorio de convenio. Por lo tanto, la resolución que aprueba el anexo de modificación de convenio, permitirá la imputación de gastos desde el día 05 de septiembre de 2018, situación implicaría una carga grave para la responsable, consecuencia de los tiempos administrativos. Por ello, considerando razones de buen servicio, resulta pertinente que la responsable impute los gastos desde la fecha de suscripción del anexo modificatorio, y este acto administrativo que aprueba el anexo de modificación.

Que en mérito de lo anterior con fecha 05 de septiembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 436923, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, en la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2018

En Coyhaique de Chile, a 05 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y PÍA FERNANDA GALILEA SAMSON, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada en [redacted] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 902, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 436923 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 01/06/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión en el plazo de ejecución y readecuar el presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones necesarias y que dichas modificaciones buscan la consecución de esta iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- El **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de octubre de 2018**.

- La readecuación presupuestaria, como se indica:

N°	Descripción del Gasto	Total	Modificaciones		Montos total reajustado
			Disminuciones	Aumentos	
1	Fotógrafo	1.760.000	- 623.000		1.137.000
2	Ilustrador *y diseño libro*	877.000		523.000	1.400.000
3	Diseño e impresión 1000 libros + iva (posibles variaciones, por lo que tiene pequeño margen)	5.000.000	-	-	5.000.000
4	Asignación responsable	510.000	-	-	510.000
5	*Traslado fotógrafa*	-		100.000	100.000
		8.147.000	- 623.000	623.000	8.147.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución

celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 97, de fecha 06 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- PÍA FERNANDA GALILEA SAMSON, RESPONSABLE DEL PROYECTO FONDART

- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97, de fecha 06 de febrero de 2018 ~~del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes~~, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Seremi

MARGARITA MARIA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:
- Responsable notificación email: [redacted]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 436923
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2018

e.

En Coyhaique de Chile, a 05 de septiembre de 2018, entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y PÍA FERNANDA GALILEA SAMSON, cédula de identidad Nº 19.461.188-9, domiciliada en Nicaragua N° 52, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 902, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 436923 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 01/06/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión en el plazo de ejecución y readecuar el presupuesto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones necesarias y que dichas modificaciones buscan la consecución de esta iniciativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

- El **Informe Final**: deberá ser presentado como plazo máximo el día **30 de octubre de 2018**.

- La readecuación presupuestaria, como se indica:

N°	Descripción del Gasto	Total	Modificaciones		Montos total reajustado
			Disminuciones	Aumentos	
1	Fotógrafo	1.760.000	- 623.000		1.137.000
2	Ilustrador *y diseño libro*	877.000		523.000	1.400.000
3	Diseño e impresión 1000 libros + iva (posibles variaciones, por lo que tiene pequeño margen)	5.000.000	-	-	5.000.000
4	Asignación responsable	510.000	-	-	510.000
5	*Traslado fotógrafa*	-		100.000	100.000
		8.147.000	- 623.000	623.000	8.147.000

De conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 01 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de enero de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 97, de fecha 06 de febrero de 2018, de la Dirección Regional de Aysén del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

MARGARITA MARÍA
OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL
REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PÍA FERNANDA GALILEA
SAMSON
RESPONSABLE DEL
PROYECTO
FONDART